ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140181-0-2014

CONTRATO	140181-0-2014
Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Área de Origen	120000 – FONDO CUENTA DEL CONCEJO

Señores
MODULARES OFIMA LTDA
NIT. 900197284
Representante Legal:
Jorge Andrés García Laguna
C.C. No. 80.009.969
KR 96 I BIS No. 16 H - 88
Teléfono: 4045395
Ciudad

ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-08-2014

Respetado señor:

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 26 de marzo de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para *"Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y/o elementos nuevos que requieran las sillas existentes en el Concejo de Bogotá D.C."*, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada.

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Financiera del Concejo de Bogotá D.C.

La supervisora designada de este contrato podrá ser sustituida temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter

IE 5427

	nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 39 del 20/02/2014 Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00 Vigencia: 2014
Forma de pago	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así: Los mantenimientos correctivos y el suministro de repuestos y/o elementos se cancelarán mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, suscrita por el representante legal. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será por el término de siete (7) meses o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación. La vigencia de los contratos será por el plazo de ejecución del respectivo contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
Cláusulas sancionatorias	El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas), caducidades especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.15 a 4.20 de la invitación pública.
Pagos a cargo del Contratista	Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: **a)** El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, **b)** el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, **c)** el 0.5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188

	de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
Garantía de Cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual	EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía que ampare: **CUMPLIMIENTO** general del contrato: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
El presente contrato debe liquidarse	SI
Gastos	Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento, cuando haya lugar a ellas, y sus modificaciones.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma de la Ordenadora del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140181-0-2014

Documentos	Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 4.26 de la invitación pública y la propuesta presentada.
Fecha	01 ABR 2014

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
Directora de Gestión Corporativa
Facultada por Resolución No. 000257 del 3 de julio de 2012

Proyectó:	Luis Carlos Forero Rivera – Profesional Especializado 222-27
Revisó	Martha Consuelo Andrade Muñoz - Subdirectora de Asuntos contractuales